

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**0029757**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
114106	NEWTRADE S.A.	38	GUAYAQUIL	20/11/2003	18/12/2003	GUAYAQUIL
127895	NEWVISION S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2007	30/07/2007	GUAYAQUIL
127291	NEWWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	06/06/2007	13/06/2007	GUAYAQUIL
98413	NEXCROME S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2010	25/01/2011	GUAYAQUIL
61692	NEXGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2010	02/07/2010	GUAYAQUIL
121844	NEXPERTSA S.A.	3	GUAYAQUIL	25/01/2006	30/01/2006	GUAYAQUIL
119535	NEXTERCARD S.A.	25	GUAYAQUIL	10/06/2005	21/06/2005	GUAYAQUIL
118523	NEXTURIST S.A.	3	GUAYAQUIL	07/01/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
116264	NEXUS CONSULTORA DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) CIA. LTDA.	10	GUAYAQUIL	10/05/2004	14/07/2004	GUAYAQUIL
101439	NEYMATEX S.A.	16	GUAYAQUIL	24/05/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL
118625	NEZCARD S.A.	21	GUAYAQUIL	21/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
102086	NIBERIA S.A.	25	GUAYAQUIL	18/09/2000	12/10/2000	GUAYAQUIL
77881	NIBRESA S.A.	0	YAGUACHI	22/05/1997	24/06/1997	GUAYAQUIL
137382	NICATEC S.A.	29	GUAYAQUIL	13/09/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
141913	NICESERVICK S.A.	1	PEDRO CARBO	19/07/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
137661	NICETARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	24/03/2011	GUAYAQUIL
144214	NICETRADECK S.A.	1	PEDRO CARBO	19/07/2011	22/08/2011	GUAYAQUIL
146773	NICINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	13/04/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
135955	NICOCARSA S.A.	10	GUAYAQUIL	20/10/2009	10/11/2009	GUAYAQUIL
130425	NICTUKSA S.A.	20	GUAYAQUIL	08/04/2008	17/04/2008	GUAYAQUIL
146641	NIDARUT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	24/04/2012	GUAYAQUIL
112275	NIDIASA S.A.	38	GUAYAQUIL	16/05/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
105542	NIDOTEN S.A.	25	GUAYAQUIL	03/08/2001	20/09/2001	GUAYAQUIL
57654	NIFELSA	5	GUAYAQUIL	08/12/1989	10/01/1990	GUAYAQUIL
133279	NIHAO S. A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2009	13/01/2009	GUAYAQUIL
165447	NIIZCOCORP S.A.	37	GUAYAQUIL	24/05/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
122242	NIKAO PLAST S.A.	7	GUAYAQUIL	31/01/2006	13/02/2006	GUAYAQUIL
64129	NILANCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	19/10/2010	29/10/2010	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

128935	NILEDAR S.A.	38	GUAYAQUIL	13/09/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
101248	NILSESA S.A.	34	GUAYAQUIL	05/06/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

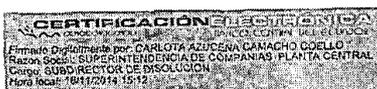
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.077
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29757, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.936 a 130.938, Registro Mercantil número 5.825. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

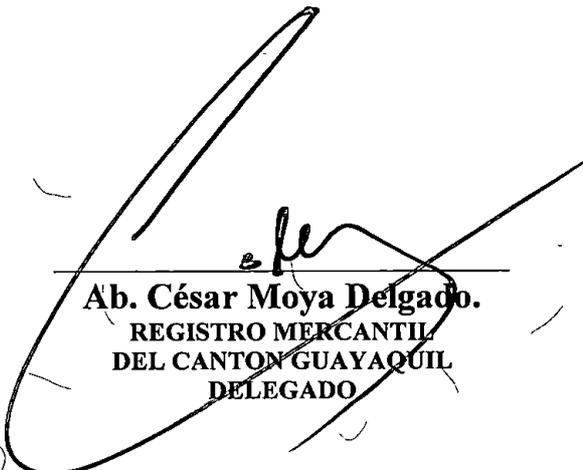
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NIDISA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NIFEL C. A.	ERROR EN LA NOTARIA
NEXUS, CONSULTORA DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) CIA. LTDA.	POR ERROR EN LA DENOMINACION, SIENDO LO CORRECTO: NEXUS, CONSULTORES DE COMPETITIVIDAD (CONEXUS) CIA. LTDA.

ORDEN: 61077




Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097686

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*